

Guadalajara Jal., 21 de marzo de 2018

Ing. Juan Carlos Martínez Anaya
Jefe de Contratación de Obras A
Presente

Me refiero a las obras que actualmente se encuentran en proceso de contratación correspondientes al programa Federalizado 2018, las cuales tienen requerimientos específicos por parte de esta Gerencia, por lo que solicito se indique lo siguiente en las juntas de aclaraciones correspondientes:

1. Que la contratista incluya en los indirectos de su propuesta el costo de:

- Pruebas de compactación de plantillas, acostillados y rellenos, las cuales se requieren sean realizadas según el siguiente cuadro.

Obras de alcantarillado sanitario	Obras de agua potable
1 sondeo por tramo (entre 2 pozos de visita)	1 sondeo por tramo (entre cada crucero)

* Para las obras de alcantarillado sanitario, cuando los tramos en comento sean superiores a 80 mts se realizarán 2 sondeos por tramo. Para las obras de agua potable, cuando los tramos en comento sean superiores a 80 mts se realizarán 2 sondeos por cada 100 mts. En ambos casos, los resultados deberán indicar el % proctor o aashto por capa analizada y un análisis de la granulometría del relleno realizado por capa analizada.

- Estudio de mecánica de suelos para justificar dureza de los materiales encontrados (en excavaciones o para garantizar la estabilidad de las estructuras a edificar)
- Pruebas de hermeticidad de las tuberías y pozos de visita, las cuales se realizarán según el siguiente cuadro:

Obras de alcantarillado sanitario	Obras de agua potable
Prueba a presión (aire o agua) garantizando una presión sostenida de 0.50 kg/cm ² durante 30 minutos.	Prueba a presión (aire o agua) garantizando una presión sostenida de 1.50 veces la capacidad de operación del sector, tramo o sistema, durante 60 minutos.)

*En común acuerdo con la supervisión se podrá realizar pruebas de hermeticidad para los sistemas de alcantarillado a "pozo lleno".

- Pruebas de resistencia de concretos en estructuras, donde deberá presentar los resultados de análisis correspondientes a revenimientos, resistencias a la compresión y módulos de ruptura.
- Radiografías en soldaduras (tubos de acero y estructuras metálicas), donde deberá presentar un informe donde demuestre la existencia o no de discontinuidades internas en los materiales inspeccionados.



- Señalización transitoria en obras:
Deberán ser atendidas especialmente, estableciendo normas y medidas técnicas apropiadas, que se incorporan al desarrollo de los trabajos cualquiera sea su importancia o magnitud, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir las molestias en su desplazamiento por las rutas afectadas. Los dispositivos para la regulación y ordenamiento deberán ubicarse antes del inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retiradas una vez terminadas las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas

2. Que la contratista señale en su propuesta quien será el Superintendente de obra y que presente la documentación donde conste que la persona designada cuenta con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) VIGENTE, R F.C., C.U.R.P., I.F.E y correo electrónico para efectos de dar de alta al Superintendente de la contratista que resulte adjudicada en el Sistema Electrónico de la BEOP antes de dar inicio a los trabajos y dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

3. Que la contratista incluya en los indirectos de su propuesta el costo de la implementación del plan de manejo de residuos, el cual consiste en lo siguiente:

- Plan de Manejo de Residuos de manejo especial y con características de sólidos urbanos que contemple todas las etapas del proyecto (ajustado y relacionado al cronograma de obra) y que incluya las acciones ambientalmente adecuadas respecto a la generación, volumen, valorización, almacenamiento, reciclaje, reutilización, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos. Dicho programa deberá contener como mínimo los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y deberá ser acorde a la Norma Ambiental Estatal, NAE-SEMADES-007/2008 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el estado de Jalisco y en caso de realizar el manejo de residuos peligrosos (lubricantes y aceites usados, baterías fuera de uso, entre otros) dicho plan deberá contemplar su entrega a empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT para su confinamiento o disposición final conforme a lo estipulado en la legislación aplicable, validando la actividad a través de los manifiestos de recolección entregados por las empresas autorizadas.

Así mismo se deberá indicar que la contratista presente la constancia de la ejecución de estos trabajos, para efectos de conciliación de pago de estimaciones.

4. En las especificaciones correspondientes a las actividades de excavación, se exprese que el pago del concepto se hará también en función de la presencia o no de instalaciones de infraestructura urbana, en los términos que se señalan a continuación:

ZONA A- Zonas despobladas o pobladas, sin instalaciones (tomas domiciliarias, ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos).

ZONA B. - Zonas pobladas con instalaciones (tomas domiciliarias ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos, etc.) que dificulten la ejecución de la obra, cuya ubicación será responsabilidad del Contratista, así como los desperfectos causados en dichas instalaciones, los cuales serán reparados por cuenta del Contratista, sin opción alguna de reclamación de pago.



Es importante enfatizar en las mismas especificaciones que los volúmenes de las excavaciones se calcularán para su pago en función de la sección teórica del proyecto, por lo que en los análisis de precios unitarios correspondientes, el licitante deberá hacer las consideraciones y previsiones por tal situación. En este caso el licitante deberá considerar en su análisis de precios unitarios el costo que representen las sobre-excavaciones provocadas por los ángulos de las paredes de la zanja que obligadamente se obtienen cuando la excavación se hace con martillo, en virtud de la distancia que hay entre la pica y el costado del martillo, de igual manera el licitante deberá considerar en sus análisis de precios unitarios que no se pagará remoción de derrumbes por material excavado cuyo ángulo de reposo no sea suficiente para garantizar la sección de proyecto, mismos que serán considerados como sobre-excavaciones.

Considerando que al efectuar sobre-excavaciones se afectan los volúmenes de relleno, en su caso de bases para pavimentos y ruptura y reposición de los mismos, así como el retiro y disposición de material producto de las excavaciones y demoliciones, es necesario que en las especificaciones de estos conceptos de trabajo se exprese también que su pago se hará en función de la sección teórica del proyecto y que en los análisis de precios unitarios el licitante deberá hacer las consideraciones y previsiones por tal situación.

En las actividades correspondientes a rellenos, a efectos de garantizar su compactación, serán realizadas con equipo ligero (bailarinas, pizones o cualquiera que el contratista determine conveniente para su proceso constructivo) notificando por este medio que por ningún motivo se aceptará la integración de un precio extraordinario por motivos de omisiones de herramientas o procesos constructivos no considerados en la integración del precio unitario de concurso.

5. Cualquier modificación requerida al proyecto ejecutivo por condiciones o situaciones o supuestos presentados en campo no considerados en la ejecución del proyecto, incluyendo la solicitud de precios extraordinarios, deberá ser notificada mediante el uso de la bitácora electrónica al supervisor para que esta sea analizada y en su caso autorizada o bien sea puesta a consideración del área de proyectos correspondiente.

6. Se solicita a la empresa constructora que le sea adjudicado el contrato, que en un lapso no mayor a 2 días hábiles posterior al fallo del proceso de licitación, se presente en estas oficinas con el residente supervisor de obra de la CEA, junto con el residente de obra designado de su empresa a efectos de realizar la minuta de inicio de los trabajos y la apertura de la bitacora electrónica.

Se aclara que el uso de la bitácora electrónica es de carácter obligatorio, debiéndose manifestar en ella cada una de las actividades que se encuentran en ejecución de obra, incluyendo avances periodicos así como los avisos correspondientes de entrega de generadores, estimaciones, oficios y toda la documentación que se considere importante manifestar.

7. Se notifica al contratista considere que no se pagará tubería o ningún otro insumo que no haya sido instalado o utilizado en el proceso constructivo de obra.

Se notifica al contratista que si durante la ejecución de la obra se detecta la necesidad de realizar obras complementarias no consideradas en el proyecto contratado, incluyendo obras de protección de toda estructura o tubería (silletas, rellenos cementados, gaviones, retenidas, canales de desvío, etc.) que se consideren necesarias por las condiciones topograficas o estatigráficas de la zona de intervención, se debe notificar mediante el uso de la bitácora electrónica lo conducente a efectos de que se evalúe la posibilidad de realizarlas.



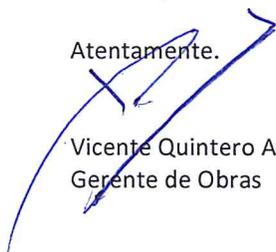
8. Durante la ejecución de los trabajos en el proceso para realizar el relleno o acostillado de la tubería en la zanja excavada con material producto de banco o bien con material producto de excavación, se deberá considerar que los trabajos de compactación requeridos se ejecuten por cualquier medio, garantizando el constructor el grado de compactación requerido en el concepto a ejecutar.

9. En ningún caso la CEA tramitará o aceptará se genere un precio extraordinario relativo a limpieza gruesa, fina o de la obra al final de los trabajos, en el entendido que el constructor deberá considerar el alcance de estos trabajos dentro de cada uno de los conceptos a ejecutar en obra incluidos en el catálogo de conceptos, a efectos de garantizar que al final de la ejecución de los trabajos el sitio intervenido sea entregado igual o en mejores condiciones que las recibidas.

10. La reposición de los lienzos afectados por el trazo o colocación de tuberías o bien por la apertura de caminos o áreas de trabajo para el alcance del objeto del contrato, es responsabilidad de la empresa constructora, por lo que la CEA no tramitará o aceptará se genere un precio extraordinario relativo a este concepto.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Vicente Quintero Araiza
Gerente de Obras

C.c.p. Arq. Luis Fernando Horner Valencia, Jefe de Formulación de Estudios y Proyectos.
VQA/LFHV

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”